GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 10/2015 "ADQUISICION VESTIMENTAS"

Pilar, 27 de abril de 2015

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº CD Nº 10/2015 "ADQUISICION DE VESTIMENTAS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 09 de Abril de 2015, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"UNIFORMES.PY, THE JEANS STORE y TALLER DE COSTURA LOS TRILLIS",** conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Se procede a verificar los montos de la oferta mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que la siguiente observación:

1- La empresa UNIFORMES.PY presenta una Oferta de 13.914.000; sin embargo la sumatoria correcta según la presente planilla es de Gs. 13.818.000; por lo tanto se procede a realizar las correcciones correspondientes.-

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

		UNIFORMES.PY	THE JEANS STORE	TALLER DE COSTURA LOS TRILLIS
Ítems	**Descripción**	**Precio Total**	**Precio Total**	**Precio Total**
1	Remera con cuello (color naranja con cuello y pretina negra)	2.611.200	2.592.000	2.400.000
2	Camperas (camperón)	2.735.000	2.650.000	2.500.000
3	Pantalones Jeans (tela resistente)	2.875.000	2.825.000	2.625.000
4	Camisa tipo Guardapolvo (tela gruesa)	1.213.200	1.188.000	990.000
5	Botas de cuero (zapatón)	3.300.000	3.220.000	2.600.000
6	Pantalón de vestir	541.800	525.000	420.000
7	Camisa de vestir	541.800	525.000	420.000
8	Calzado de vestir	NO COTIZA	2.100.000	1.750.000
	TOTAL OFERTA	**13.818.000**	**15.625.000**	**13.705.000**

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja en los **Ítems del 1 al 8**, presentada por la empresa **TALLER DE COSTURA LOS TRILLIS** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: TALLER DE COSTURA LOS TRILLIS	
CARTA OFERTA	NO CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	NO CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

Luego de analizar los documentos presentados por la firma **TALLER DE COSTURA LOS TRILLIS** se observa que:

1- Presenta el Formulario de Carta Oferta sin la firma del representante legal.
2- Presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta inferior al 5% (cinco por ciento) solicitado en la Carta Invitación.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **TALLER DE COSTURA LOS TRILLIS,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 30.2** expresa: "La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del PBC".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **TALLER DE COSTURA LOS TRILLIS, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, debido a que el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta fue completado incorrectamente, no cumple con el requisito exigidos por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA**.

Yenny M. Marecos
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja en los **Ítems del 1 al 8**, presentada por la empresa **THE JEANS STORE** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: THE JEANS STORE	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

THE JEANS STORE: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta por la empresa **THE JEANS STORE**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"THE JEANS STORE"** para la **"ADQUISICION DE VESTIMENTAS",** por un Monto total de Gs. 15.625.000 (Guaraníes quince millones seiscientos veinte y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBERNACION DEL DPTO. DE ÑEEMBUCU · SECRETARIA GENERAL

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú